

RESOLUCION No.

2062

DE 2022

GOBERNAR
ES HACER

(27 MAY 2022)

Por la cual se autoriza **EL CIERRE DEFINITIVO UNILATERAL** del establecimiento de educación formal, denominado **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, de naturaleza privada que funciona en el Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la Ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las Secretarías de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media como también lo relacionado con las novedades de las instituciones educativa, entre ellas el cierre de establecimientos educativos.
4. Que según el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes"

5. Que el establecimiento educativo, de naturaleza privada, denominado **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, enmarca su funcionamiento en el siguiente acto administrativo:
- ❖ Resolución N° 3051 de fecha 26 de agosto de 2010, expedido por la Secretaria de Educación de municipal, que otorga licencia de funcionamiento, para el nivel de preescolar, grados: pre-jardín, jardín y transición.
 - ❖ Resolución N° 4192 de fecha 25 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga, relacionada con el cierre temporal.
6. Que, al establecimiento educativo, **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, le fue asignado el código DANE 368001007758.
7. Que la Secretaria de educación de Bucaramanga, área de Inspección y Vigilancia, en el cumplimiento de sus funciones realizo análisis de la situación administrativa del establecimiento educativo **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, en aras de verificar su debido funcionamiento.
8. Que se pudo evidenciar que el establecimiento educativo **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, no diligencio el Sistema de Información de Evaluación Institucional y Tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media- EVI, durante los años 2020, 2021 y 2022 como tampoco radico en la Oficina de Inspección y vigilancia ningún documento institucional que evidenciara su funcionamiento.
9. Que este despacho, evidencia que, durante los años 2020, 2021 y 2022, no se registró información alguna en el Sistema de Matriculas Estudiantil – SIMAT, por parte del denominado **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, en el marco de la normativa.
10. Que en visita efectuada en la sede autorizada en la Licencia de Funcionamiento dirección Carrera 39 N° 33ª -21 del Barrio Alvares, del Municipio de Bucaramanga, no se encontró actividad alguna relacionada con la prestación del servicio educativo.
11. Que la Secretaria de educación de Bucaramanga, área de Inspección y Vigilancia, no encontró solicitud alguna de cierre voluntario del establecimiento Educativo.
12. Que este Despacho, mediante una comisión técnico pedagógica analizó la situación administrativa y académica de la institución de educación formal denominada **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, y conceptuó viable ordenar la

cancelación unilateral de la licencia de funcionamiento, teniendo las siguientes razones:

- Ausencia de diligenciamiento del Sistema de Información de Evaluación Institucional – EVI, durante las vigencias 2020, 2021 y 2022.
- No se evidencia reporte de estudiantes matriculados durante las vigencias 2020, 2021 y 2022.
- Revisado el Sistema de Atención al ciudadano SAC, el sistema de PQRS de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y las direcciones electrónicas institucionales del área de Inspección y Vigilancia, no se evidencia solicitud de novedades administrativas. (Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto No. 1075 de 2015)
- Una vez surtida la visita a la sede del establecimiento educativo registrada en el acto administrativo que otorgó la licencia, es decir en la Carrera 39 N° 33ª - 21 del Barrio Alvares, del Municipio de Bucaramanga, se pudo evidenciar que no se encontraba bajo funcionamiento.

13. Que, a la fecha de expedición de la presente providencia, la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, no ha podido establecer comunicación con el Director y/o Representante Legal del Establecimiento educativo **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, a fin de concertar lo relacionado con la entrega de los archivos académicos y otros documentos institucionales, correspondientes a los estudiantes que cursaron sus estudios en el mismo

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre unilateral definitivo del establecimiento educativo denominado **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, de naturaleza privada quien fue autorizado para prestar el servicio educativo en el nivel de educación preescolar, grados pre-jardín, jardín y transición, jornada diurna, en la carrera 39 No. 33ª-21, barrio Álvarez, del municipio de Bucaramanga, con código DANE 368001007758, de propiedad del señor EDUARDO PEREZ ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.220.643, expedida en Bucaramanga y MARIA HELENA HERNANDEZ SIERRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.282.496, expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR la licencia de funcionamiento otorgada a la institución educativa denominada **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, mediante la Resolución Municipal No. 3051 del 26 de agosto de 2010; la cual le concedió autorización para la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar, grados: pre-jardín, jardín y transición.

2062

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la institución educativa denominada **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, el cumplimiento de la normativa vigente Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2015 en lo concerniente a la entrega a la Secretaría de Educación de Bucaramanga los registros / certificados de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta pueda realizar la expedición de los certificados pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Informar la novedad de cierre definitivo del establecimiento educativo denominado **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, y la cancelación de la licencia de funcionamiento, al área de Cobertura Educativo en aras de actualizar el Sistema Nacional del Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE y notificar al DANE para la cancelación del respectivo código de identificación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución al propietario y/o Representante Legal de la institución educativa denominada **COLEGIO GIMNASIO PEDAGOGICO ACUARELAS**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo; correo electrónico: mariahs@hotmail.es.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **27 MAY 2022**



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Inés Prada Bueno – Profesional Universitario. 

Revisó: Lida Esperanza Duarte Camacho – Líder Inspección y Vigilancia 